

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós
(2022).-

Verbal de Juan Carlos Rumie Cañate contra Metlife Colombia
Seguros de Vida S.A.

Radicado: 1100131030009202200226 00.

Ingresó: 05/09/2022.

Por haberse subsanado la demanda, el juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de promovida por **JUAN CARLOS RUMIÉ CAÑATE, LISETH PATRICIA RUMIÉ VÁSQUEZ y JONATHAN YAFETH RUMIÉ VÁSQUEZ** contra **METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (Ley 2213 de 2022). El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Atendiendo lo manifestado por los demandantes¹, a voces del artículos 151 y 152 del C.G.P., el despacho previo a disponer el amparo de pobreza solicitado por los demandantes: JUAN CARLOS RUMIÉ CAÑATE, LISETH PATRICIA RUMIÉ VÁSQUEZ y JONATHAN YAFETH RUMIÉ VÁSQUEZ, Ofíciase a la DIAN, para que informe si las mencionadas personas son sujeto de la obligación de tributar. Por la secretaría procédase de conformidad anexando la información correspondiente.

Entiéndase prorrogado este asunto conforme lo previsto en el art 121 del CGP, por el número de asuntos repartidos al juzgado y su complejidad.

Personería al profesional del derecho SAMIR ANTONIO GUEVARA NUÑEZ.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "02Anexos".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0fd2a03f529735d2c574c8a27d139eec94421839aad0119b058867a7902e47**

Documento generado en 23/09/2022 07:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>